



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11034

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota B 311 L 71 de fecha 25 de agosto de 2021, suscripta por el Sr. Blatter Daniel DNI N°10.685.716, domiciliado en calle Vic. Rodríguez 2044 de ciudad, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Blatter solicita la renovación del descuento del 50% en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Vic. Rodríguez 2044, identificado mediante Partida N° 137.276 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Blatter, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Me presento en su domicilio el día 14 y 15 de octubre a fin de mantener una entrevista domiciliaria con el Sr. Blatter. En ambas oportunidades, se observa que la vivienda posee rejas color blancas, puerta cerrada y timbre en la puerta de entrada, inaccesible ya que como se mencionó las rejas blancas se encuentran cerradas. Atento a esto intento comunicarme telefónicamente a lo cual el número de contacto se encuentra fuera de servicio, es por ello que solicito se brinde la renovación de la reducción del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. y O.S.M., a fin de que el Sr. pueda seguir abonando".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Que a los fines de su implementación práctica se torna necesario reconsiderar y derogar la Ordenanza 10.970 sancionada por este Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2021, en razón que por un error involuntario se procedió a identificar el inmueble mediante un número de partida erróneo, informándose a fs 8 que dicha Partida no corresponde al titular



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ni a su ubicación parcelaria.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Otorgar en forma excepcional, al Sr. Blatter Daniel DNI N° 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a Partida N° 137.276, que abona por el inmueble ubicado en Vic. Rodríguez 2044. La misma entrara en vigencia al momento de culminación de los efectos de la ordenanza 10.629.

**Artículo 2º:** Otorgar en forma excepcional, al Sr. Blatter Daniel DNI N° 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en la tasa del servicio de Obras Sanitarias Municipal, identificada mediante Partida N° 137.276, que abona por el inmueble ubicado en Vic. Rodríguez 2044. La misma entrará en vigencia al momento de culminación de los efectos de la ordenanza N° 10.629.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente al Sr. Blatter Daniel DNI N° 10.685.716, domiciliado en calle Vic. Rodríguez 2044 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Deróguese la Ordenanza N°10.970 sancionada por este Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de abril del año 2022.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.034 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno